



**ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 047-2021-MDT/CM/SO**

El Tambo, 16 de diciembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 24, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Memorándum N° 750-2021-MDT/GM, de fecha 13 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Dictamen N° 04-2021-MDT/PPP de fecha 13 de diciembre del 2021, emitido por la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 367-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 074-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 06 de diciembre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto sobre **APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA – PIA 2022 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las Municipalidades son competentes para acordar su régimen interior, conforme lo prevé el inciso 1 del artículo 195° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el numeral 3 y 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos", concordante con el artículo 41 que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el numeral 31.3 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto establece "Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal"; el Presupuesto Institucional de Apertura-PIA 2022 debe estar detallada a nivel de Ingresos y de Egresos, por Unidad



Municipalidad Distrital de  
**El Tambo**

*¡El pueblo primero!*

Ejecutora, de ser el caso, por Función, Programa, Subprograma, Actividad, Proyecto, Categoría de Gasto, Grupo Genérico de Gasto y Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Informe Técnico N° 074-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 06 de diciembre del 2021, la especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indica que, de acuerdo a las normativas vigentes se ha efectuado la programación y formulación del Presupuesto Institucional de Apertura del año fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, el cual asciende a la suma de S/ 39'493,646.00 (treinta y nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles);



Que, mediante Informe Legal N° 367-2021-MDT/GAJ, de fecha 09 de diciembre del 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que es procedente aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo y recomienda elevar los actuados al Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones;

Que, con Dictamen N° 04-2021-MDT/PPP, de fecha 13 de diciembre del 2021, la Comisión Permanente de Planeamiento y Presupuesto por unanimidad, recomienda Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo para el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022;

Que, mediante Memorandum N°750-2021-MDT/GM de fecha 13 de diciembre del 2021, el Gerente Municipal, solicita a Secretaría General, incluir en agenda de la próxima Sesión de Concejo Municipal, la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 24, de fecha 15 de diciembre del 2021, se sometió a debate la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura -PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD**, el Concejo Municipal en pleno:

**ACORDÓ:**



**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2022, de acuerdo a lo siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS	En Soles
GASTO CORRIENTE	31 746,606
GASTO DE CAPITAL	7 203,263
SERVICIO DE LA DEUDA	543,777
<b>TOTAL</b>	<b>39 493,646</b>

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de fuente y genérica", que forma parte del presente acuerdo;





Municipalidad Distrital de

# El Tambo

¡El pueblo primero!

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2022 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, promulgado en el artículo precedente, los mismos que se estiman por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBROS	EN SOLES
<b>1. RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>1 909,994</b>
00 Recursos Ordinarios	1 909,994
<b>2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>8 901,415</b>
09 Recursos Directamente Recaudados	8 901,415
<b>5. RECURSOS DETERMINADOS</b>	<b>28 682,237</b>
07 Fondo de Compensación Municipal	14 006,852
08 Impuestos Municipales	13 651,633
18 Canon y Sobrecanon, Regalías	1 023,752
<b>TOTAL</b>	<b>39 493,646</b>

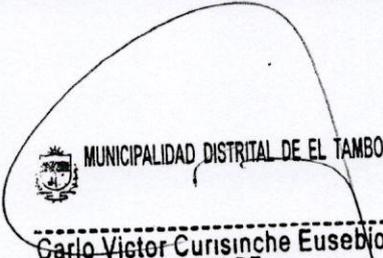
El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte de "Detalles de Ingresos", que forma parte del presente acuerdo;

**ARTICULO TERCERO. - APROBAR** la distribución porcentual del rubro 07 Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN de la siguiente manera:

CONCEPTO	PORCENTAJE %
GASTO CORRIENTE	56.27
GASTO DE CAPITAL	43.73
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR**, el presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO  
Carlo Victor Curisínche Eusebio  
ALCALDE